

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



27 MAR 2025

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°

286 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL
"DISCIPLINAS DE FREESTYLE EN SKI Y
SNOWBOARD COMO ACTIVIDAD DE
RELEVANCIA DEPORTIVA, FORMATIVA Y
TURISTICA"

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota Diario: 20.minutes.ch, 26 marzo 2025 (Francia) (se adjunta PDF)

FUNDAMENTOS

El Freestyle, se ha consolidado internacionalmente como una de las disciplinas más dinámicas y atractivas dentro de los deportes de invierno, con un crecimiento sostenido a nivel nacional e internacional. Estas modalidades (Big Air, Slopestyle, Halfpipe y Ski Cross), han ganado tal relevancia que forman parte central del programa olímpico de invierno, conectando especialmente con las nuevas generaciones y ofreciendo a Argentina oportunidades de representación internacional al más alto nivel, así como de destino de competencias y entrenamiento para equipos líderes.

Esta disciplina logró establecer a Bariloche y Cerro Catedral como un destino líder en deportes de invierno, incrementando su relevancia en el calendario deportivo mundial. San Carlos de Bariloche, con su inigualable entorno natural y con un centro de esquí de primer nivel, tiene el potencial para posicionarse como un referente del Freestyle en el hemisferio sur. Este potencial se sustenta no solo en nuestras condiciones geográficas privilegiadas, sino también en una rica tradición deportiva que ha nutrido desde los clubes locales recurrentemente de atletas que han representado al deporte en niveles internacionales. Vale también mencionar la relevancia que ha tomado el Hemisferio Sur para los representantes de los países líderes del circuito al momento

DCLE



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)



de buscar condiciones de entrenamiento y competencia durante el verano del hemisferio norte.

El Snowpark en un centro de ski, como infraestructura clave para la práctica del Freestyle, es esencial para fomentar el talento local, brindando a niños, jóvenes y deportistas un espacio seguro y profesional para formarse, entrenar, atraer competencias nacionales e internacionales, generando un impacto turístico y económico positivo para la región.

Más allá del alto rendimiento deportivo, el verdadero valor transformador del Freestyle reside en su capacidad para:

- **Formar integralmente a niños y jóvenes locales:** Los clubes locales realizan una labor fundamental e irremplazable en la formación de base, desarrollo técnico y promoción de valores deportivos en niños y jóvenes, construyendo así el semillero que garantiza la continuidad y crecimiento de nuestros deportes de montaña.
- **Crear vínculos comunitarios:** Las prácticas deportivas en nieve generan espacios de socialización únicos para la comunidad local, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad regional.
- **Democratizar el acceso a los deportes de invierno:** Los programas formativos facilitan que niños y jóvenes barilochenses, independientemente de su condición socioeconómica, puedan acceder a estas disciplinas.
- **Generar proyección deportiva:** Permite a jóvenes talentos locales desarrollar sus habilidades hasta niveles competitivos nacionales e internacionales.

La colaboración y acuerdos entre organismos públicos y privados, federaciones, centros de esquí y asociaciones garantizará el crecimiento y la profesionalización de estas disciplinas, las cuales gracias al trabajo de instituciones como la Federación Argentina de Esquí y Andinismo (FASA), el Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) y el Comité Olímpico Argentino (COA), ha comenzado a consolidar su presencia en competencias internacionales, demostrando que el país está cada vez más cerca de lograr resultados históricos. Sin embargo, el desarrollo pleno de estas disciplinas requiere un compromiso local que garantice el mantenimiento y la mejora continua de infraestructuras específicas y el respaldo institucional necesario. En ese sentido, es indispensable el fortalecimiento del Snowpark en Cerro Catedral como infraestructura esencial para la práctica y desarrollo del Freestyle, promoviendo inversiones y mejoras constantes que permitan un desarrollo sostenido según los

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

estándares técnicos actualizados de la Federación Internacional de Ski y Snowboard (FIS).

El apoyo local en el desarrollo y mantenimiento de infraestructuras como el Snowpark es clave para consolidar a San Carlos de Bariloche como un líder en el Freestyle y los deportes de invierno. Esta disciplina, con su impacto deportivo, formativo, turístico y cultural, no solo beneficia a los atletas y al sector turístico, sino que también fortalece la identidad de Bariloche como un destino estratégico en el ámbito internacional y, más importante aún, brinda oportunidades de trabajo para instructores, así como posibilidades de crecimiento personal y deportivo tanto para nuestros niños y jóvenes residentes como para sus formadores.

~~JUAN PABLO FERRARI
Concejal Municipal - Bloque JSP.N
Municipalidad de San Carlos de Bariloche~~

AUTOR: Juan Pablo Ferrari (Juntos Somos Rio Negro)

INICIATIVA: Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA)

COLABORADORES: Paula Barberis, Maribel Manriquez


El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés Municipal las Disciplinas de Freestyle como actividades de relevancia deportiva, formativa y turística en Ski y Snowboard.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	--	---



Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.